

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

Planta Retiro

La entrega de los volúmenes de los residuos generados por nuestra Empresa se hará conforme a las necesidades de la misma debiendo ser retirados por el Transportista dentro de las 48 hs. en días hábiles.

Con el objeto de no acumularse los **RESIDUOS GENERADOS EN CANTIDADES CONSIDERABLES**. El oferente deberá disponer el **ACOPIO TRANSITORIO EN VOLUMEN**, hasta que se justifique en cantidad el traslado para su tratamiento y disposición final.

La empresa prestataria del retiro y traslado de los residuos, deberá estar inscrita como transportista de residuos peligrosos y/o especiales ante la Secretaría de Desarrollo y Ambiente de la Nación y/o el organismo jurisdiccional que corresponda.

El oferente se hará cargo del retiro de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina 2085, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los residuos sólidos y líquidos a destruir y entregará un remito de retiro como así también firmará en conjunto con los responsables del manejo de estos productos (Almacenes, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, etc.), las actas y constancias respectivas.

El oferente deberá disponer del personal suficiente para realizar la carga de los residuos desde el lugar de almacenamiento transitorio al camión, siendo así mismo de su responsabilidad, la situación legal de su dependencia (A.R.T., Obra Social, etc.).

Los vehículos de transporte deberán poseer señalización y soporte logístico (sogas, lonas, etc.), conforme a normas nacionales e internacionales que serán verificados en cada viaje. También deberán poseer un seguro específico para contingencias ambientales que pudieran ocurrir en el traslado de los residuos.

El oferente gestionará para cada viaje el Manifiesto correspondiente a la Ley 24.051, confeccionado con el apoyo del personal técnico de nuestra Empresa, siendo responsable el Contratista de los retiros y entregas de los formularios confeccionados y aprobados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, siendo condición "sin encuanon" que **CASA DE MONEDA** no hará entrega de ningún producto hasta que el Manifiesto sea aprobado por la autoridad competente.

El oferente debe comunicar a las Areas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y Almacenes con una anticipación de 72 hs. hábiles, la fecha y hora aproximada y el vehículo en que se procederá a retirar los residuos de **CASA DE MONEDA**.

El oferente que efectúe el tratamiento y disposición final de los residuos, deberá estar inscripto y poseer habilitación como tratador de residuos peligrosos y/o especiales, ante la Secretaría de Desarrollo y Ambiente de la Nación y/o el organismo jurisdiccional que corresponda.

Por cada tratamiento el oferente generará un Certificado de Destrucción / Reutilización / Eliminación por co-procesamiento, etc. y disposición final detallando: día, mes, año, tipo de residuo, cantidad incinerada, N° de protocolo, firma del responsable de la operación y destino final de las cenizas generadas, dentro de los 45 días posteriores al retiro.

La disposición final será realizada fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con el Art. 28 de la Constitución de dicha Provincia. Esta cláusula es homologable para toda la jurisdicción que prohíba los tratamientos de los residuos peligrosos y/o tóxicos.

Para la confección del Manifiesto de retiro como así también del Certificado de Destrucción/Reutilización/Eliminación, se tomará el pesaje efectuado por Sociedad del Estado CASA DE MONEDA

Toda documentación deberá ser adjuntada a la factura que haga llegar el prestatario del servicio, siendo condición imprescindible para la aprobación de la misma.

Esta Sociedad del Estado **CASA DE MONEDA** se reserva el derecho de auditar las instalaciones mediante el envío de personal a los efectos de corroborar las condiciones técnicas y legales que se ofrecen.

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

F S P

La entrega de los volúmenes de los residuos generados por nuestra Empresa se hará conforme a las necesidades de la misma debiendo ser retirados por el Transportista dentro de las 48 hs. en días hábiles.

Con el objeto de no acumularse los **RESIDUOS GENERADOS EN CANTIDADES CONSIDERABLES**. El oferente deberá disponer el **ACOPIO TRANSITORIO EN VOLUMEN**, hasta que se justifique en cantidad el traslado para su tratamiento y disposición final.

La empresa prestataria del retiro y traslado de los residuos, deberá estar inscripta como transportista de residuos peligrosos y/o especiales ante la Secretaría de Desarrollo y Ambiente de la Nación y/o el organismo jurisdiccional que corresponda.

El oferente se hará cargo del retiro de los residuos sólidos y líquidos a destruir, de **CASA DE MONEDA**, en colectora este de Ruta Panamericana km. 25.500 para los generados en la planta de Don Torcuato y entregará un remito de retiro como así también firmará en conjunto con los responsables del manejo de estos productos (Almacenes, Seguridad e Higiene, etc.), las actas y constancias respectivas.

El oferente deberá disponer del personal suficiente para realizar la carga de los residuos desde el lugar de almacenamiento transitorio al camión, siendo así mismo de su responsabilidad, la situación legal de su dependencia (A.R.T., Obra Social, etc.).

Los vehículos de transporte deberán poseer señalización y soporte logístico (sogas, lonas, etc.), conforme a normas provinciales, nacionales e internacionales, según corresponda, que serán verificados en cada viaje.

También deberán poseer un seguro específico para contingencias ambientales que pudieran ocurrir en el traslado de los residuos.

El oferente gestionará para cada viaje el Manifiesto correspondiente, confeccionado con el apoyo del personal técnico de nuestra Empresa, siendo responsable el Contratista de los retiros y entregas de los formularios confeccionados y aprobados por la OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo sostenible), para los residuos generados en la planta de Don Torcuato, siendo condición "sin encuanon" que **CASA DE MONEDA** no hará entrega de ningún producto hasta que el Manifiesto sea aprobado por la autoridad competente.

El oferente debe comunicar a las Áreas de Seguridad, Higiene y Almacenes con una anticipación de 72 hs. hábiles, la fecha y hora aproximada y el vehículo en que se procederá a retirar los residuos de **CASA DE MONEDA**.

El oferente que efectúe el tratamiento y disposición final de los residuos, deberá estar inscripto y poseer habilitación como tratador de residuos peligrosos y/o especiales, ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo de la Nación y/o el organismo jurisdiccional que corresponda.

Por cada tratamiento el oferente generará un Certificado de Destrucción / Reutilización / Eliminación por co-procesamiento, etc. y disposición final detallando: día, mes, año, tipo de residuo, cantidad incinerada, N° de protocolo, firma del responsable de la operación y destino final de las cenizas generadas, dentro de los 45 días posteriores al retiro.

La disposición final de los residuos generados en la planta de retiro, será realizada fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con el Art. 28 de la Constitución de dicha Provincia. Esta cláusula es homologable para toda la jurisdicción que prohíba los tratamientos de los residuos peligrosos y/o tóxicos.

Para la confección del Manifiesto de retiro como así también del Certificado de Destrucción/Reutilización/Eliminación, se tomará el pesaje efectuado por Sociedad del Estado CASA DE MONEDA

Toda documentación deberá ser adjuntada a la factura que haga llegar el prestatario del servicio, siendo condición imprescindible para la aprobación de la misma.

Esta Sociedad del Estado **CASA DE MONEDA** se reserva el derecho de auditar las instalaciones mediante el envío de personal a los efectos de corroborar las condiciones técnicas y legales que se ofrecen.

74 9

Anexo de Especificaciones Técnicas

Recolección y traslado de residuos comunes – Planta Don Torcuato

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

La entrega de los volúmenes de los residuos generados por nuestra Empresa se hará conforme a las necesidades de la misma debiendo ser retirados por el Transportista dentro de las 48 hs. en días hábiles.

La empresa prestataria del retiro y traslado de los residuos, deberá estar inscripta como transportista ante el organismo jurisdiccional que corresponda.

El oferente se hará cargo del retiro de los residuos sólidos comunes asimilables a domiciliarios de la planta de Don Torcuato, coleccionadora de Ruta Panamericana km. 25.500 y entregará un remito de retiro como así también firmará en conjunto con los responsables del manejo de estos productos (Almacenes, Seguridad e Higiene, etc.), las actas y constancias respectivas.

El oferente deberá disponer del personal suficiente para realizar la carga de los residuos desde el lugar de almacenamiento transitorio al camión, siendo así mismo de su responsabilidad, la situación legal de su dependencia (A.R.T., Obra Social, etc.).

Los vehículos de transporte deberán poseer señalización y soporte logístico (sogas, lonas, etc.), conforme a normas provinciales, nacionales e internacionales, según corresponda, que serán verificados en cada viaje.

También deberán poseer un seguro específico para contingencias ambientales que pudieran ocurrir en el traslado de los residuos.

El oferente gestionará para cada viaje el Manifiesto correspondiente, confeccionado con el apoyo del personal técnico de nuestra Empresa, siendo responsable el Contratista de los retiros y entregas de los formularios confeccionados y aprobados por la autoridad competente.

El oferente debe comunicar a las Áreas de Seguridad, Higiene y Almacenes con una anticipación de 72 hs. hábiles, la fecha y hora aproximada y el vehículo en que se procederá a retirar los residuos de la planta de Don Torcuato.

Toda documentación deberá ser adjuntada a la factura que haga llegar el prestatario del servicio, siendo condición imprescindible para la aprobación de la misma.



Anexo de Especificaciones Técnicas

Disposición final de residuos comunes

Descripción:

Disposición final de residuos asimilables a los domiciliarios en relleno sanitario del CEAMSE (Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado) con entrega de manifiestos correspondientes a su tratamiento. En cumplimiento a la ley Provincial N° 11459 de la O.P.D.S (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible).

